ABRIL DE 2023

Informe de Regulación Internacional

Dirección Financiera y de Riesgos

PARA SUSCRIBIRSE AL INFORME INTERNACIONAL ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A:

vprieto@asobancaria.com







En esta edición encontrará la reseña de las normas publicadas por organismos internacionales durante el primer trimestre de 2023:

ORGANISMO	NORMA	Pág.
Autoridad Bancaria Europea (EBA)	Informe temático sobre iniciativas nacionales de educación financiera en materia de digitalización, con enfoque en ciberseguridad, estafas y fraude.	3
	Informe de la EBA sobre los Requerimientos Regulatorios de Capital.	3
	Análisis de la EBA sobre el borrador de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad.	4
	La EBA publicó directrices sobre métodos para calcular las contribuciones de los sistemas de garantía de depósitos.	4
	Declaración conjunta sobre la divulgación de información relacionada con el cambio climático para los productos de financiación estructurada.	5
Banco de Inglaterra (BoE)	La ciclicidad de las pérdidas crediticias bancarias y los índices de capital bajo el modelo de pérdida esperada.	5
	La ecologización de los préstamos: precios hipotecarios del riesgo de transición energética.	6
Banco de Pagos Internacionales (BIS)	Abordando los riesgos en cripto: presentando las opciones.	6
	Informe de seguimiento de Basilea III.	7
Comisión para el Mercado Financiero (CMF)	La CMF publica norma sobre la evaluación de la suficiencia de la posición de liquidez de los bancos.	7





Autoridad Bancaria Europea (EBA)

1. Informe temático sobre iniciativas nacionales de educación financiera en materia de digitalización, con enfoque en ciberseguridad, estafas y fraude.

La EBA publicó un informe en donde se evalúan los riesgos de fraude que enfrentan los consumidores de la UE debido al mayor uso de los servicios financieros digitales, en el contexto de la pandemia de COVID-19, y de esta forma proponer iniciativas que logren mitigar el detrimento del consumidor. Dentro de las cuales se encuentran: (i) proporcionar una lista de entidades fraudulentas para evitar que el consumidor deposite sus ahorros en ellas; y (ii) informar a los consumidores con conocimientos tecnológicos sobre los riesgos relacionados con los nuevos productos y servicios financieros vinculados a las nuevas

tecnologías, como por ejemplo los criptoactivos.

Finalmente, se proponen buenas prácticas para la inclusión y educación financiera, tales como: (i) fomentar la inclusión de la población con aversión a la tecnología fortaleciendo sus competencias digitales; y (ii) trabajar en colaboración con los docentes, desarrollando material educativo adecuado para el aprendizaje.

Fecha de publicación: 12 de enero de 2023 Documento: https://www.eba.europa.eu

2. Informe de la EBA sobre los Requerimientos Regulatorios de Capital.

La EBA publicó un informe que proporciona una actualización del cumplimiento de los bancos en la Unión Europea (UE) del índice de cobertura de liquidez. Este índice está definido como el stock de activos líquidos de alta calidad sobre las salidas netas de liquidez que surgen durante un periodo de 30 días calendario.

En lo referente al cumplimiento de los bancos, el estudio mostró que los bancos han aumentado significativamente sus índices de liquidez desde septiembre de 2016 y que, tanto el índice promedio como el de los bancos, está muy por encima del requisito de incorporación total del 100% a partir de junio de 2022, alcanzando incluso un 200%. Adicionalmente, el análisis mostró que es probable que los bancos mantengan un colchón de liquidez más alto, en relación con sus salidas netas de efectivo, en su moneda nacional que en otras monedas importantes.

Fecha de publicación: 13 de enero de 2023 Documento: https://www.eba.europa.eu





3. Análisis de la EBA sobre el borrador de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad.

La EBA recibió una petición por parte de la Comisión Europea para dar una opinión respecto al borrador de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (ESRS, por sus siglas en inglés), elaborado por el Grupo Asesor Europeo de Información Financiera (GAEIF).

Sobre el particular, la EBA realizó observaciones y propuestas que permitan nutrir aún más el borrador o comentarios aprobatorios que apoyen lo allí expresado por el GAEIF. Los comentarios se realizaron sobre los pilares que constituyen el documento: (i) arquitectura de normas transversales y coherencia con la iniciativa de la Junta

Internacional de Normas de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés) sobre requisitos de divulgación relacionados con la sostenibilidad; (ii) enfoque de doble materialidad y presunción refutable; (iii) ubicación y presentación de la información; (iv) cadena de calor; (v) cálculos de emisiones de alcance tipo 1, 2 y 3; (vi) revelaciones de riesgos físicos y de transición; y (vii) métrica de intensidad de Gases de Efecto Invernadero (GEI) para el plan de transición.

Fecha de publicación: 26 de enero de 2023 Documento: https://www.eba.europa.eu

4. La EBA publicó las directrices sobre métodos para calcular las contribuciones a los sistemas de garantía de depósitos.

La EBA publicó un informe en donde se analiza si el enfoque para determinar el riesgo de las instituciones de las directrices originales publicadas en 2015 es adecuado.

Al respecto, la EBA identificó varios elementos del método de cálculo que deberían mejorarse, dentro de los cuales se destacan: (i) establecer umbrales mínimos para la mayoría de los indicadores básicos de riesgo y ajustar sus ponderaciones para reflejar mejor su desempeño en la

medición del riesgo; (ii) aclarar cómo recaudar contribuciones después del uso de los fondos de la DGS; (iii) especificar cómo contabilizar los depósitos cuando la cobertura de la DGS está sujeta a incertidumbre; y (iv) realizar una mejora técnico matemática en la fórmula para determinar el factor de ajuste por riesgo de cada entidad.

Fecha de publicación: 21 de febrero de 2023 Documento: https://www.eba.europa.eu





5. Declaración conjunta sobre la divulgación de información relacionada con el cambio climático para los productos de financiación estructurada.

LA EBA publicó un documento donde las Autoridades Europeas de Supervisión (AES) y el Banco Central Europeo (BCE) se comprometen a contribuir a la transición hacia una economía más sostenible. Para ello, estas autoridades piden a los prestamistas que recopilen, al momento de realizar del préstamo, los datos que los inversores necesitan para evaluar los riesgos derivados del cambio de los activos subyacentes.

Adicionalmente, el informe establece que, para el caso de la titulización, los originadores y patrocinadores deben completar los campos voluntarios relacionados con el clima en las plantillas de divulgación de titulización existentes.

Por último, se menciona que los beneficios de realizar la mejora en la divulgación de información son: (i) garantizar la igualdad de condiciones entre las de activos similares; (ii) fomentar la comparabilidad para los inversores; y (iii) facilitar la igualdad de trato por parte de los supervisores de la Unión Europea (UE).

Fecha de publicación: 13 de marzo de 2023 Documento: https://www.eba.europa.eu

Banco de Inglaterra (BoE)

1. La ciclicidad de las pérdidas crediticias bancarias y los índices de capital bajo el modelo de pérdida esperada.

El BoE publicó un documento en donde se modela la evolución de las carteras de préstamos bancarios para evaluar el impacto de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 9 en la ciclicidad de las pérdidas por castigo de préstamos y los índices de capital de 405 bancos del Reino Unido, en relación con el modelo de pérdida incurrida en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 39.

Al respecto, se concluye que cuando se está en periodos de estabilidad, sin crisis importantes, el canal de flujo es

dominado por el canal de stock en los modelos de Pérdida Crediticia Esperada (PCE) de la NIIF 9, suavizando el impacto de estas pérdidas en las ganancias y en los recursos de capital. No obstante, en periodos donde el PIB es altamente volátil, el canal de flujo es dominante, aumentando así las presiones sobre los recursos de capital de los bancos, lo que hace que los coeficientes de capital y apalancamiento sean más procíclicos.

Fecha de publicación: 20 de enero de 2023 Documento: https://www.bankofengland.co.uk



Informe de Regulación Internacional

Dirección Financiera y de Riesgos

2. La ecologización de los préstamos: precios hipotecarios del riesgo de transición energética.

El BoE compartió un documento en donde se realiza un estudio de los riesgos financieros derivados del cambio climático. Sobre el particular, se analiza el riesgo que existe al realizar préstamos hipotecarios contra propiedades energéticamente ineficientes, las cuales pueden ser afectadas por la regulación, que a su vez puede perjudicar el valor de la vivienda y los costos futuros para mejorar la propiedad.

Considerando lo anterior, se determina que existe un claro beneficio en la reducción del riesgo de préstamo cuando la vivienda que se posee es energéticamente eficiente. No obstante, en caso de no contar con una propiedad con estas características, se sugiere a los prestamistas que realicen el siguiente incentivo en sus créditos: reducir la tasa de interés, a cambio de la realización de mejoras de eficiencia energética en estas viviendas y, de esta forma, disminuir considerablemente este tipo de riesgos.

Fecha de publicación: 3 de marzo de 2023 Documento: https://www.bankofengland.co.uk

Banco de Pagos Internacionales (BIS)

1. Abordando los riesgos de criptoactivos en el sistema financiero.

El BIS publicó un documento en donde, tomando como punto de partida el fracaso de varias empresas importantes de criptomonedas en 2022, se mencionan los objetivos que hay al abordar los riesgos de invertir en estos mercados: (i) proteger adecuadamente a los consumidores e inversores; (ii) preservar la integridad del mercado contra el fraude, la manipulación, el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT); y (iii) salvaguardar la estabilidad financiera.

Posteriormente, se exponen las tres líneas de acción para cumplir estos objetivos: (i) la restricción de algunos criptoactivos; (ii) aislar las criptomonedas de *TradFi* y la

economía real; y (iii) regular el sector de una manera similar a *TradFi*.

Finalmente, se menciona en el documento que la prohibición tiene la ventaja de eliminar cualquier daño potencial al sistema financiero y evitar que los inversores incurran en pérdidas debido a la mala conducta de los proveedores de servicios de criptoactivos. No obstante, la desventaja es que cualquier innovación útil sobre este tema se perdería o retrasaría.

Fecha de publicación: 12 de enero de 2023

Documento: https://www.bis.org





2. Informe de seguimiento de Basilea III.

El BIS publicó el informe en el que se evalúa el impacto del marco de Basilea III en los bancos. Semestralmente se realiza el seguimiento sobre la ratio de capital en función del riesgo, la ratio de apalancamiento y las métricas de liquidez a partir de datos recopilados por los supervisores nacionales sobre una muestra representativa de entidades de cada país. Esta muestra se dividió en dos grupos: (i) bancos que tienen un capital de nivel 1 de más de 3.000 millones de euros y cuentan con actividad internacional; y (ii) todos los demás bancos que no pertenecen al Grupo 1.

Al respecto, se determinó que los bancos del Grupo 2 (en su mayoría bancos europeos) se enfrentan a un mayor impacto del marco final de Basilea III respecto a los del Grupo 1 (con una cantidad equilibrada de bancos de todo el mundo), debido al aumento del porcentaje mínimo exigido de capital básico del 2% al 4,5% en estos bancos.

Fecha de publicación: 12 de enero de 2023

Documento: https://www.bis.org

Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

 La CMF publica norma sobre la evaluación de la suficiencia de la posición de liquidez de los bancos.

La CMF publicó la normativa para la implementación de requerimientos adicionales de liquidez como resultado del proceso de supervisión.

Esta normativa introduce dos nuevos procesos a la Recopilación Actualizada de Normas (RAN): (i) el Proceso de Evaluación de la Adecuación de Liquidez Interna, en donde los propios bancos determinarán el nivel de liquidez necesario para cubrir el riesgo, en un lapso de al menos un año; y (ii) la evaluación de la CMF sobre la suficiencia de

liquidez de los bancos, con el objetivo de respaldar su perfil de riesgo.

La normativa entró a regir a partir de abril de 2023, fecha en que los bancos deberán enviar el primer Informe de Autoevaluación de Liquidez (IAL) en formato simplificado.

Fecha de publicación: 16 de enero de 2023 Documento: https://www.cmfchile.cl